

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-460/2013 correspondiente a la contratación del servicio de desinstalación, traslado e instalación de una planta de emergencia de energía eléctrica del Edificio de los Juzgados de Zumpango al Edificio de los Juzgados de Tecámac, al igual que la adquisición y suministro de material eléctrico para la instalación de la mufa trifásica en este último Edificio; solicitado por la Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:15 horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. ALFREDO CRUZ LÓPEZ	1 a la 31	\$170,550.09

ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$170,550.09 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 a la 31	\$170,550.09 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

(Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the right and several initials on the left.)



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características técnicas | <input checked="" type="checkbox"/> Especialización del oferente |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega: | <input checked="" type="checkbox"/> Marca requerida: VER ANEXO UNO | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad requerida | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo | <input checked="" type="checkbox"/> Por paquete a un oferente |

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) **Considerando:** Derivado de las constantes fallas en el suministro de energía eléctrica que acontecen en el Edificio de los Juzgados de Tecámac, y tomando en consideración que en el Edificio de los Juzgados de Zumpango, se han terminado los trabajos correspondientes para la contratación de la energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, ha quedado en desuso una de las dos plantas de emergencia de energía eléctrica con las que contaba dicho edificio.

En virtud de lo citado el Subdirector de Servicios Generales; el L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, solicita la desinstalación, traslado e instalación del mencionado equipo, el cual contará con un tablero inteligente, a fin de que la planta entre en funcionamiento automáticamente al irse la luz eléctrica por causas externas, debido a que por el alto volteje que se genera; nuestra institución no cuenta con el personal capacitado para conectar la planta al interruptor, lo que pondría en riesgo la integridad física del servidor judicial encargado del mantenimiento.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis técnico realizado por parte de la empresa encargada del servicio referido, dicho edificio no cuenta con la instalación eléctrica adecuada, lo que ocasionaría un corto circuito si se conecta la planta de emergencia de forma directa, por lo cual resulta necesario la instalación de la mufa trifásica, a fin de prevenir un riesgo mayor, que afectaría gran parte de la instalación eléctrica, provocando un gasto innecesario por parte de nuestra institución.

Lo anterior con la finalidad de no interrumpir los procesos que se llevan a cabo en este órgano jurisdiccional, en cuanto al proceso de impartición de justicia que la ciudadanía mexiquense demanda.

b) **Solicitud:** La Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, solicita la contratación del servicio de desinstalación, traslado e instalación de una planta de emergencia de energía eléctrica del Edificio de los Juzgados de Zumpango al Edificio de los Juzgados de Tecámac, al igual que la adquisición y suministro de material eléctrico para la instalación de la mufa trifásica en este último Edificio, como se menciona en el ANEXO UNO.

c) **Justificación:** Para cumplir con lo solicitado, se invitó a la empresa especializada en el giro de instalación y puesta en marcha de energía eléctrica para industrias, mantenimiento de plantas de emergencia, venta de material eléctrico, subestaciones, transformadores, aceite aislante a transformadores, termografías, trámites ante compañía de luz, unidad verificadora, y luminarias industriales: Grupo Empresarial Vilop de México, S.A. de C.V., la cual cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.



d) **Resultando:** Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante y tomando en consideración el visto bueno por parte del Subdirector de Servicios Generales, se propone la Adjudicación Directa a favor de la empresa: Grupo Empresarial Vilop de México, S.A. de C.V., dada la buena experiencia que se tiene actualmente en cuanto a la adquisición de este tipo de bienes y servicios, en procesos de adjudicación anteriores, dejando una grata imagen.

e) **Plazo de entrega:** La entrega de los bienes y servicios se realizarán dentro de los **diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación y fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

f) **Lugar de entrega:** La entrega de los bienes y servicios será en el **Edificio de Juzgados de Tecámac**, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, México. Código Postal 55770.

g) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

h) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO, S.A. de C.V.**,

i) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

j) La empresa adjudicada se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

k) La empresa adjudicada se compromete en el presente acto a garantizar los bienes por defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de **doce meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características, en sitio y sin costo adicional para la Institución convocante.

l) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **seis meses**; salvo se encuentren en el supuesto del artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

m) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía por defectos y vicios ocultos**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; mediante fianza, cheque certificado ó cheque de caja a favor del Poder Judicial del Estado de México, con vigencia mínima de **doce meses**, dicha garantía deberá entregarla la empresa adjudicada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.



ñ) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los bienes y servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

o) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

p) El representante del Área Usuaria el Subdirector de Servicios Generales; L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE



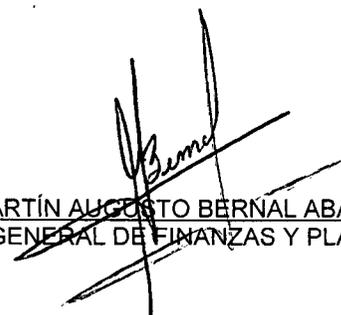
LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO EJECUTIVO



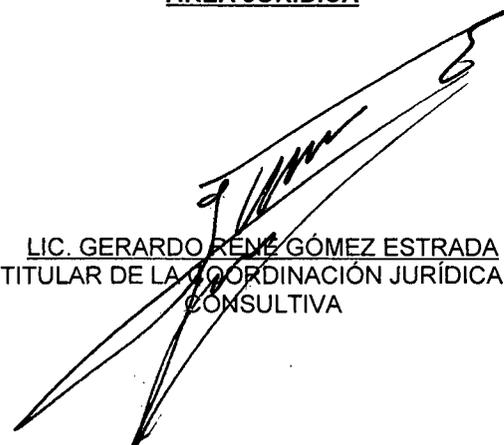
LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA FINANCIERA

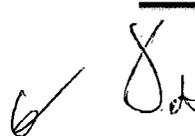


C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ÁREA JURÍDICA



LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación" GMI

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

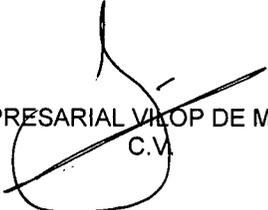
ÁREA USUARIA


L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

EMPRESA ASIGNADA


GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.

ELABORO	REVISÓ
 P.L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	 C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-460/2013



ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRASLADO DE UN GENERADOR DE EMERGENCIA DE LOS JUZGADOS DE ZUMPANGO A LOS JUZGADOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	SERVICIO	1
2	REPARACIÓN MECÁNICA AL MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE COMBUSTIBLECAMBIO DEL SENSOR DE LA PRESIÓN DEL ACEITESUMINISTRO DE 60 LITROS DE DIESELDIAGNOSTICO AL SERVICIO DE REPARACIÓN	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL MOTOR GENERADOR QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">DESMONTAR MOTOR GENERADOR DEL JUZGADO DE ZUMPANGOLIMPIEZA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS JUZGADOS TECÁMACPEINAR TABLERO PRINCIPALCORREGIR LLEGADA DE CFE EN TABLERO PRINCIPALCOLOCAR TAPAS DE SEGURIDAD DICHO TABLEROPUESTA EN MARCHA GENERADOR DE MANERA AUTOMÁTICA DEJANDO DICHA INSTALACIÓN AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS TECÁMACCANALIZACIÓN DE TODO EL CABLEADO EN EL MATERIAL SEGÚN NORMA Y REGLAMENTOINSTALACIÓN MUFA TRIFÁSICA A 4 HILOS EN CALIBRE 2 CON TIRO LISTO PARA EMPALME A REGISTRO SUBTERRÁNEO DE SUBESTACIÓN	SERVICIO	1
4	TABLERO GABINETE TRANSFERENCIA AUTOMATICA TENCION 220/12V 3P G.P.	PIEZA	1
5	INTERRUPTOR SEGURIDAD IND. ACCION MECANICA RAPIDA 3P. 100AMP 120/240V SQUARE-D	PIEZA	1
6	FUSIBLE RENOBABLE CUCHILLA CLASE H 100A 250V MERCURY	PIEZA	3
7	CONECTOR RECTO LICUATITE 51MM. ANCLO	PIEZA	4
8	CONECTOR TUBO PARED DELGADA 51MM. ANCLO	PIEZA	18
9	ABRAZADERA UNICANAL 51MM.	PIEZA	60
10	CONECTOR RECTO LICUATITE 9MM. 3/8"	PIEZA	8
11	CONECTOR CURVA LICUATITE 9MM 3/8"	PIEZA	4
12	TUBO PARED DELGADA 51MM.	PIEZA	8
13	CODO PARED DELGADA 90° 51MM ANCLO	PIEZA	10
14	COPLER PARED DELGADA 51MM. ANCLO	PIEZA	30
15	CONDULET SERIE 3 L-B 51MM. CROUSE HINDS DOMEX	PIEZA	4
16	PERFIL UNICANAL SOLIDO 4X2CM.X3MTS.	PIEZA	6
17	ABRAZADERA UNICANAL 32MM. 11/4"	PIEZA	35
18	VARILLA ROSCADA 9MM.X3MTS.	PIEZA	12
19	TUERCA EXAGONAL 3/8"	PIEZA	90
20	TAQUETE DE EXPANSIÓN Z 9.5MMX3/8 ANCLO	PIEZA	50
21	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 32MM. 11/4"	PIEZA	30
22	CONECTOR CURVO P/ LICUATITE 32MM.	PIEZA	6
23	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 51MM. 2"	PIEZA	12
24	TAQUETE THORSMAN 5/16	PIEZA	1
25	TORNILLO DE PUNTA 5/16	PIEZA	1
26	TUERCA FIJACION CON RESORTE 9.5MM. 3/8	PIEZA	80
27	KIT MUFA TRIFASICA 7 MORDAZAZ 4 HILOS	PIEZA	1
28	LAMINA ANTIDERRAPANTE P/MUFA 60X60	PIEZA	1
29	CABLE THWLS CALIBRE 2AWG 600V 90°C NEGRO CONDUMEX	PIEZA	150
30	CABLE THWLS CALIBRE 4AWG 600V 90°C NEGRO CONDUMEX	PIEZA	50
31	CABLE THWLS CALIBRE 12AWG 600V 90°C ROJO CONDUMEX	PIEZA	85



GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO SA DE CV

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No 103, COL. SANTA CRUZ CUAUHTENCO
ZINACANTEPEC MÉXICO C.P. 51370
R.F.C. GEV120124714 TEL. 722 138 6020

ZINACANTEPEC MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2013

ASUNTO: COTIZACIÓN

C.P. BENJAMIN ANACLETO MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO DE TRASLADO GENERADOR EMERGENCIA JUZGADOS ZUMPANGO A JUZGADOS TECAMAC EDO. MEX.	\$9,500.00	\$9,500.00
2	1	SERVICIO REPARACION MECANICA MOTOR GENERADOR INCLUYE: _REPARACION LINEA COMBUSTIBLE _CAMBIO SENSOR PRECION DE ACEITE _60 LTS. DIESEL _DIAGNOSTICO SERVICIO DE REPARACION A DOMICILIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	1	SERVICIO INSTALACION MOTOR GENERADOR INCLUYE: _DESMONTAR MOTOR GENERADOR JUZGADOS ZUMPANGO _LIMPIEZA SUBESTACION ELECTRICA JUZGADOS TECAMAC _PEINAR TABLERO PRINCIPAL _CORREGIR LLEGADA DE CFE EN TABLERO PRINCIPAL _COLOCAR TAPAS DE SEGURIDAD DICHO TABLERO _PUESTA EN MARCHA GENERADOR DE MANERA AUTOMATICA DEJANDO DICHA INSTALACION AL SERVICIO DE JUZGADOS TECAMAC _CANALIZACION DE TODO EL CABLEADO EN EL MATERIAL SEGUN NORMA Y REGLAMENTO _INSTALACION MUFA TRIFASICA A 4 HILOS EN CALIBRE 2 CON TIRO LISTO PARA EMPALME A REGISTRO SUBTERRANEO DE SUBESTACION	\$54,000.00	\$54,000.00
(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS			SUBTOTAL	\$69,700.00
			IVA 16%	\$11,152.00
			TOTAL	\$80,852.00

IMPORTE CON LETRA:

00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES

CREDITO PARA PAGO: VEINTE DIAS HABLES A PARTIR DE LA FACHA EN QUE FUE EMITIDA ESTA COTIZACIÓN.
LUGAR DE ENTREGA: JUZGADOS DE TECAMAC EDO. MEX.
TIEMPO DE ENTREGA: DIEZ DIAS HABLES.
VIGENCIA DE LA COTIZACION: QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FACHA EN QUE FUE EMITIDA ESTA COTIZACIÓN

ATENTAMENTE
VILOP DE MEXICO S.A. DE C.V.



GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO SA DE CV

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No 103, COL. SANTA CRUZ CUAUHTENCO
ZINACANTEPEC MÉXICO C.P. 51370
R.F.C. GEV120124714 TEL. 722 138 6020

ZINACANTEPEC MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2013

ASUNTO: COTIZACIÓN

C.P. BENJAMIN ANACLETO MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	1	PZA. TABLERO GABINETE TRANSFERENCIA AUTOMATICA TENCION 220/12V 3P G.P.	\$46,200.00	\$46,200.00
2	1	PZA. INTERRUPTOR SEGURIDAD IND. ACCION MECANICA RAPIDA 3P. 100AMP 120/240V SQUARE-D	\$2,139.00	\$2,139.00
3	3	PZA. FUSIBLE RENOBABLE CUCHILLA CLASE H 100A 250V MERCURY	\$193.70	\$581.10
4	4	PZA. CONECTOR RECTO LICUATITE 51MM. ANCLO	\$65.05	\$260.20
5	18	PZA. CONECTOR TUBO PARED DELGADA 51MM. ANCLO	\$35.21	\$633.78
6	60	PZA. ABRAZADERA UNICANAL 51MM.	\$9.07	\$544.20
7	8	PZA. CONECTOR RECTO LICUATITE 9MM. 3/8"	\$15.30	\$122.40
8	4	PZA. CONECTOR CURVA LICUATITE 9MM 3/8"	\$19.20	\$76.80
9	8	PZA. TUBO PARED DELGADA 51MM.	\$265.23	\$2,121.84
10	10	PZA. CODO PARED DELGADA 90° 51MM ANCLO	\$97.13	\$971.30
11	30	PZA. COPLER PARED DELGADA 51MM. ANCLO	\$28.68	\$860.40
12	4	PZA. CONDULET SERIE 3 L-B 51MM. CROUSE HINDS DOMEX	\$140.35	\$561.40
13	6	PZA. PERFIL UNICANAL SOLIDO 4X2CM.X3MTS.	\$115.67	\$694.02
14	35	PZA. ABRAZADERA UNICANAL 32MM. 11/4"	\$9.20	\$322.00
15	12	PZA. VARILLA ROSCADA 9MM.X3MTS.	\$42.53	\$510.36
16	90	PZA. TUERCA EXAGONAL 3/8"	\$1.06	\$95.40
17	50	PZA. TAQUETE DE EXPANSIÓN Z 9.5MMX3/8 ANCLO	\$25.00	\$1,250.00
18	30	MTS. TUBO FLEXIBLE LICUATITE 32MM. 11/4"	\$58.95	\$1,768.50
19	6	PZA. CONECTOR CURVO P/ LICUATITE 32MM.	\$73.61	\$441.66
20	12	MTS. TUBO FLEXIBLE LICUATITE 51MM. 2"	\$125.30	\$1,503.60
21	1	PQTE. TAQUETE THORSMAN 5/16	\$92.55	\$92.55
22	1	PQTE. TORNILLO DE PUNTA 5/16	\$198.30	\$198.30
23	80	PZA. TUERCA FIJACION CON RESORTE 9.5MM. 3/8	\$18.60	\$1,488.00
24	1	PQTE. KIT MUFA TRIFASICA 7 MORDAZAZ 4 HILOS	\$2,200.18	\$2,200.18
25	1	LAMINA ANTIDERRAPANTE P/MUFA 60X60	\$497.60	\$497.60
26	150	MTS. CABLE THWLS CALIBRE 2AWG 600V 90°c NEGRO CONDUMEX	\$57.36	\$8,604.00
27	50	MTS. CABLE THWLS CALIBRE 4AWG 600V 90°c NEGRO CONDUMEX	\$34.56	\$1,728.00
28	85	MTS. CABLE THWLS CALIBRE 12AWG 600V 90°c ROJO CONDUMEX	\$10.11	\$859.35

(OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

SUBTOTAL	\$77,325.94
IVA 16%	\$12,372.15
TOTAL	\$89,698.09

IMPORTE CON LETRA:

PESOS 09/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES

CREDITO PARA PAGO: QUINCE DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: JUZGADOS DE TECAMAC EDO. MEX.

TIEMPO DE ENTREGA: AL DIA SIGUIENTE DE SER APROBADA LA PRESENTE COTIZACIÓN

VIGENCIA DE LA COTIZACION: QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FACHA EN QUE FUE EMITIDA ESTA COTIZACIÓN

ATENTAMENTE

GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO,
S.A DE C.V.

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NÚM. 103, COL. SANTA CRUZ
CUAUHTENCO ZINACANTEPEC, MÉXICO, C.P. 51370.
R.F.C. GEV120124714

FACTURA	
V N°	0104

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **ZINACANTEPEC, MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2013**

NOMBRE: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

DIRECCIÓN: **NICOLAS BRAVO NORTE No 201 COLONIA CENTRO.**

CIUDAD: **TOLUCA, MEXICO C.P. 50000.**

R.F.C.: **GEM 850101BJ3**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P.U.	Importe
1	SERVICIO	TRASLADO GENERADOR EMERGENCIA JUZGADOS ZUMPANGO A JUZGADOS TECAMAC EDO.MEX	\$9,500.00	\$9,500.00
1	SERVICIO	REPARACION MECANICA MOTOR GENERADOR INCLUYE: _REPARACION LINEA DE COMBUSTIBLE GENERADOR _CAMBIO SENSOR PRECION DE ACEITE GENERADOR _60 LTS. DIESEL _DIAGNOSTICO SERVICIO DE REPARACION A DOMICILIO	\$6,200.00	\$6,200.00
1	SERVICIO	INSTALACION MOTOR GENERADOR INCLUYE: _DESMONTAR MOTOR GENERADOR JUZGADOS ZUMPANGO _LIMPIEZA SUBESTACION ELECTRICA JUZGADOS TECAMAC _PEINAR TABLERO PRINCIPAL _COLOCAR TAPAS DE SEGURIDAD DICHO TABLERO _PUESTA EN MARCHA GENERADOR DE MANERA AUTOMATICA DEJANDOSE DICHA INSTALACION AL SERVICIO JUZGADOS TECAMAC _CANALIZACION DE TODO EL CABLEADO EN EL MATERIAL SEGÚN NORMA Y REGLAMENTO (CALIBRES Y TUBERIA) _INSTALACION MUFA TRIFASICA A 4 HILOS EN CALIBRE 2 CON TIRO LISTO P/EMPALME A REGISTRO SUBTERRANEO DE SUBESTACION	\$54,000.00	\$54,000.00

1060



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
29 AGO 2013

CANTIDAD CON LETRA (OCHENTA MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SUB-TOTAL \$	\$69,700.00
I.V.A. \$		\$11,152.00
TOTAL \$		\$80,852.00



FORMA DE PAGO: _____

"LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES".
FACTURAS: FOLIO DE SERIE V 101 A 150. ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 30/07/2013
NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SICOFI: 25373195

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"
PERSONAS MORALES
RÉGIMEN: GENERAL DE LEY

**GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO,
S.A DE C.V.**

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NÚM. 103, COL. SANTA CRUZ
CUAUHTENCO ZINACANTEPEC, MÉXICO, C.P. 51370.
R.F.C. GEV120124714

FACTURA	
V	Nº 0106

ZINACANTEPEC, MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2013

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

NOMBRE: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

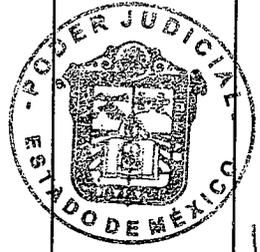
DIRECCIÓN: **NICOLAS BRAVO NORTE No 201 COLONIA CENTRO.**

CIUDAD: **TOLUCA, MEXICO C.P. 50000.**

R.F.C.: **GEM 850101BJ3**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P.U.	Importe
12	PZA.	VARILLA ROSCADA 9MM. X3MTS.	\$42.53	\$510.36
90	PZA.	TUERCA EXAGONAL 3/8"	\$1.06	\$95.40
50	PZA.	TAQUETE EXPANSIÓN Z 9.5MM.X3/8" ANCLO	\$25.00	\$1,250.00
30	MTS.	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 32MM. 11/4"	\$58.95	\$1,768.50
6	PZA.	CONECTOR CURVO P/ LICUATITE 32MM.	\$73.61	\$441.66
12	MTS.	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 51MM. 2"	\$125.30	\$1,503.60
1	PQTE.	TAQUETE THORSMAN 5/16"	\$92.55	\$92.55
1	PQTE.	TORNILLO DE PUNTA 5/16"	\$198.30	\$198.30
80	PZA.	TUERCA FIJACION CON RESORTE 9.5MM. 3/8" ANCLO	\$18.60	\$1,488.00
1	PQTE.	KIT MUFA TRIFASICA 7 MORDAZAZ 4 HILOS	\$2,200.18	\$2,200.18
1	PZA.	LAMINA ANTIDERRAPANTE P/MUFA 60X60CM. CAL. 18	\$497.60	\$497.60
150	MTS.	CABLE THWLS CALIBRE 2AWG. 600V. 90°C NEGRO CONDUMEX	\$57.36	\$8,604.00
50	MTS.	CABLE THWLS CALIBRE 4AWG. 600V. 90°C NEGRO CONDUMEX	\$34.56	\$1,728.00
85	MTS.	CABLE THWLS CALIBRE 12AWG 600V. 90°C ROJO CONDUMEX	\$10.11	\$859.35

16.00

**SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES**

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
29 AGO 2013

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CANTIDAD CON LETRA (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

SUB-TOTAL \$	\$21,237.50
I.V.A. \$	\$3,398.00
TOTAL \$	\$24,635.50



FORMA DE PAGO: _____

"LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES".
FACTURAS: FOLIO DE SERIE V 101 A 150. ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 30/07/2013
NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SICOFI: 25373195

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

PERSONAS MORALES
RÉGIMEN: GENERAL DE LEY

**GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO,
S.A DE C.V.**

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NÚM. 103, COL. SANTA CRUZ
CUAUHTENCO ZINACANTEPEC, MÉXICO, C.P. 51370.
R.F.C. GEV120124714

FACTURA	
V N°	0105

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	ZINACANTEPEC, MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2013
NOMBRE:	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCIÓN:	NICOLAS BRAVO NORTE No 201 COLONIA CENTRO.
CIUDAD:	TOLUCA, MEXICO C.P. 50000.
R.F.C.:	GEM 850101BJ3

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P.U.	Importe
1	PZA.	TABLERO GABINETE TRANSFERNCIA AUTOMATICA TENCION 220/12V G.P.	\$46,200.00	\$46,200.00
1	PZA.	INTERRUPTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL ACCION MECANICA RAPIDA 3P. 100AMP 120/240V SQUARE D	\$2,139.00	\$2,139.00
3	PZA.	FUSIBLE RENOBABLE CUCHILLA CLASE H 100AMP 250V MERCURY	\$193.70	\$581.10
4	PZA.	CONECTOR RECTO LICUATITE 51MM. ANCLO	\$65.05	\$260.20
18	PZA.	CONCTOR TUBO PARED DELGADA 51MM. ANCLO	\$35.21	\$633.78
60	PZA.	ABRAZADERA UNICANAL 51MM.	\$9.07	\$544.20
8	PZA.	CONECTOR RECTO LICUATITE 9MM.3/8" ANCLO	\$15.30	\$122.40
4	PZA.	CONECTOR CURVA LICUATITE 9MM. 3/8" ANCLO	\$19.20	\$76.80
8	PZA.	TUBO PARED DELGADA 51MM.	\$265.23	\$2,121.84
10	PZA.	CODO PARED DELGADA 90° 51MM. ANCLO	\$97.13	\$971.30
30	PZA.	COPEL PARED DELGADA 51MM. ANCLO	\$28.68	\$860.40
4	PZA.	CONDULET SERIE 3 L-B 51MM. CROUSE HINDS DOMEX	\$140.35	\$561.40
6	PZA.	PERFIL UNICANAL SOLIDO 4X2CM. X3MTS.	\$115.67	\$694.02
35	PZA.	ABRAZADERA UNICANAL 32MM.	\$9.20	\$322.00



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

V. Co.

RECIBIDO
PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO
29 AGO 2013
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CANTIDAD CON LETRA (SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)

SUB-TOTAL \$	\$56,088.44
I.V.A. \$	\$8,974.15
TOTAL \$	\$65,062.59



FORMA DE PAGO: _____

"LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES".
FACTURAS: FOLIO DE SERIE V 101 A 150. ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 30/07/2013
NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SICOFI: 25373195

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

PERSONAS MORALES
RÉGIMEN: GENERAL DE LEY



CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE UNA MUFA TRIFÁSICA EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE TECÁMAC, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-460/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALFREDO CRUZ LÓPEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A) QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B) QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE UNA MUFA TRIFÁSICA EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE TECÁMAC, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

C) QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-460/2013, CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Alfredo Cruz López

Baruch F. Delgado Carbajal

gy
sk

[Handwritten signature]



SEGUNDA.- "EL VENDEDOR"

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (20,323), DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443), DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GEV 120124 714**.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **CIUDADANO ALFREDO CRUZ LÓPEZ**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ACTA NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (20,323), DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443), DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

C) QUE CONOCE PERFECTAMENTE TODO LO RELACIONADO A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO Y DISEÑO DE TODO TIPO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL, DOMESTICA, CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA Y TODO LO QUE SE REFIERE AL RAMO U OBJETO.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFÍCULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

[Handwritten marks and signatures]

Alfredo Cruz Lopez

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRASLADO DE UN GENERADOR DE EMERGENCIA DE LOS JUZGADOS DE ZUMPANGO A LOS JUZGADOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	SERVICIO	1
2	REPARACIÓN MECÁNICA AL MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE COMBUSTIBLE • CAMBIO DEL SENSOR DE LA PRESIÓN DEL ACEITE • SUMINISTRO DE 60 LITROS DE DIESEL • DIAGNOSTICO AL SERVICIO DE REPARACIÓN 	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL MOTOR GENERADOR QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DESMONTAR MOTOR GENERADOR DEL JUZGADO DE ZUMPANGO • LIMPIEZA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS JUZGADOS TECÁMAC • PEINAR TABLERO PRINCIPAL • CORREGIR LLEGADA DE CFE EN TABLERO PRINCIPAL • COLOCAR TAPAS DE SEGURIDAD DICHO TABLERO • PUESTA EN MARCHA GENERADOR DE MANERA AUTOMÁTICA DEJANDO DICHA INSTALACIÓN AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS TECÁMAC • CANALIZACIÓN DE TODO EL CABLEADO EN EL MATERIAL SEGÚN NORMA Y REGLAMENTO • INSTALACIÓN MUFA TRIFÁSICA A 4 HILOS EN CALIBRE 2 CON TIRO LISTO PARA EMPALME A REGISTRO SUBTERRÁNEO DE SUBESTACIÓN 	SERVICIO	1
4	TABLERO GABINETE TRANSFERENCIA AUTOMATICA TENCION 220/12V 3P G.P.	PIEZA	1
5	INTERRUPTOR SEGURIDAD IND. ACCION MECANICA RAPIDA 3P. 100AMP 120/240V SQUARE-D	PIEZA	1
6	FUSIBLE RENOVABLE CUCHILLA CLASE H 100A 250V MERCURY	PIEZA	3
7	CONECTOR RECTO LICUATITE 51MM. ANCLO	PIEZA	1
8	CONECTOR TUBO PARED DELGADA 51MM. ANCLO	PIEZA	18
9	ABRAZADERA UNICANAL 51MM.	PIEZA	50
10	CONECTOR RECTO LICUATITE 9MM. 3/8"	PIEZA	8
11	CONECTOR CURVA LICUATITE 9MM 3/8"	PIEZA	4
12	TUBO PARED DELGADA 51MM.	PIEZA	8
13	CODO PARED DELGADA 90° 51MM ANCLO	PIEZA	10
14	COPELE PARED DELGADA 51MM. ANCLO	PIEZA	30
15	CONDULET SERIE 3 L-B 51MM. CROUSE HINDS DOMEX	PIEZA	4
16	PERFIL UNICANAL SOLIDO 4X2CM.X3MTS.	PIEZA	6
17	ABRAZADERA UNICANAL 32MM. 11/4"	PIEZA	35
18	VARILLA ROSCADA 9MM.X3MTS.	PIEZA	12
19	TUERCA EXAGONAL 3/8"	PIEZA	90
20	TAQUETE DE EXPANSIÓN Z 9.5MMX3/8 ANCLO	PIEZA	50
21	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 32MM. 11/4"	PIEZA	30
22	CONECTOR CURVO P/ LICUATITE 32MM.	PIEZA	6
23	TUBO FLEXIBLE LICUATITE 51MM. 2"	PIEZA	12
24	TAQUETE THORSMAN 5/16	PIEZA	1
25	TORNILLO DE PUNTA 5/16	PIEZA	1
26	TUERCA FIJACION CON RESORTE 9.5MM. 3/8	PIEZA	80
27	KIT MUFA TRIFASICA 7 MORDAZA 4 HILOS	PIEZA	1
28	LAMINA ANTIDERRAPANTE P/MUFA 60X60	PIEZA	1
29	CABLE THWLS CALIBRE 2AWG 600V 90°C NEGRO CONDUMEX	PIEZA	150
30	CABLE THWLS CALIBRE 4AWG 600V 90°C NEGRO CONDUMEX	PIEZA	50
31	CABLE THWLS CALIBRE 12AWG 600V 90°C ROJO CONDUMEX	PIEZA	85

Alfredo Lopez

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-460/2013**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", EL CUAL VENCE PRECISAMENTE EL DÍA **TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$170,550.09 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DIAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SERÁ EN EL **EDIFICIO DE JUZGADOS DE TECÁMAC**, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO, SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, LOMAS DE TECÁMAC, MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 55770.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

Alfredo Lopez

Jur

St



EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) EL PROVEEDOR ASIGNADO SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**; SALVO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO, DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

Alfredo Lopez!

Juy

St



CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LA GARANTÍA ANTES DESCRITA SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL PROVEEDOR ASIGNADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LA **GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**, DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARLA LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

DÉCIMA.- GARANTIA DE LOS BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES Y SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NUMERO 103, COLONIA SANTA CRUZ CUAUHEMOC EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Alfredo Lopez

[Firma]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

CIUDADANO ALFREDO CRUZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO EMPRESARIAL VILOP DE MÉXICO,
S.A. DE C.V

TESTIGOS

**TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO
ARROYO**
JUEZ CONSEJERO